

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de Primera Instancia

## ALBACETE

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de sentencia ejecutoria recaída en el sumario 15 de 1916, instruido sobre contrabando de tabaco, por medio del presente se requiere á los perjudicados José Liza Alíaga de treinta y ocho años, hijo de Juan y Josefina, natural y vecino de Cartagena, casado y jornalero, y Pedro Mateo García, de diecinueve años, hijo de Cristóbal y Francisca, natural de Lorca y vecino de Alhama de Murcia, soltero y jornalero, ambos sin instrucción y declarados en rebeldía, por ignorarse su paradero, para que en término de quinto día hagan efectiva en este Juzgado la suma de 648 pesetas, que como multa divisible entre ambos les ha sido impuesta en la sentencia ya firme de 4 de Julio último, bajo apercibimiento de sufrir la prisión subsidiaria equivalente, caso de insolvencia.

Albacete, 29 de Septiembre de 1917.—El Secretario judicial, Miguel Casado.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Alejandro de Paz. JO—12334

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, relativa á sentencia ejecutoria recaída en el sumario 15 de 1916, por delito de contrabando de tabaco, por medio del presente se requiere al procesado absuelto José Ruiz Hernández, de cuarenta años, hijo de Juan y Trinidad, natural y vecino de Cartagena, labrador, sin instrucción y declarado rebelde por ignorarse su paradero, para que en término de quinto día consigne en este Juzgado la cantidad de 350 pesetas, á que asciende la jura de sus derechos deducida por el Procurador que le ha representado. D. Juan Parras Soriano, incluidos los honorarios del Letrado D. Agustín Villar, más las demás costas causadas ó que se causen en dicha jura, que hasta ahora ascienden á 22,25 pesetas, bajo apercibimiento que transcurrido ese plazo sin verificarlo se procederá á su exacción por la vía de apremio.

Albacete, 29 de Septiembre de 1917.—El Secretario judicial, Miguel Casado.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Alejandro de Paz. JO—12385

D. Alejandro de Paz y López, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que se dirán, las que se remitirán á este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en la causa que instruyo sobre hurto de las aludidas caballerías, pertenecientes á José Rodríguez González, de La Roda, el día 9 de Septiembre último, en la feria de esta ciudad.

Señas.

Una burra rucia, de seis años, con el cuello muy grueso y con dos rozaduras en los encuentros.

Otra burra, también de seis años, rucia, con arrozadas en las orejas.

Ambas caballerías pequeñas.

Albacete, 2 de Octubre de 1917.—Alejandro de Paz.—Benigno Sánchez.

JO—12333

## ALGECIRAS

El señor Juez de instrucción de este partido en el sumario número 113 de este año por el delito de robo contra José Becerra Téllez y otro, ha acordado con esta fecha se cite al sujeto desconocido que el día 9 de Agosto último acompañaba al José Becerra Téllez, á fin de robar en el recreo de la Srta. Elvira Lombard una viga de madera, cuyas señas son: de unos dieciocho á diecinueve años, alto, sin bigote y barba poblada, vistiendo pantalón de pana, chaquetilla de rayadillo, gorra y alpargatas; para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en el referido sumario, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

Algeciras, 30 de Septiembre de 1917.—El Secretario. JO—12278

## ARCOS DE LA FRONTERA

D. Francisco Díaz Pla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de caballerías de D. Martín Barea Fernández, cuyas señas se expresan á continuación, verificado la noche del 27 al 28 de Septiembre último del sitio Guadapero Alto, de este término, he acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de dichas caballerías, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, poniéndolas al caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

Señas.

Una potra de dos años, más de marca, raza española, pelicana.

Otra de la misma edad y alzada, capa castaña clara.

Otra de igual edad y alzada que las anteriores, castaña obscura lucera.

Las tres con el hierro M B, enlazadas, en la nalga derecha.

Una jaca cerrada, color castaño claro, más de marca, calzada de los remos, la brida á fuego, con lunar blanco, sin hierro alguno.

Un mulo cerrado, capón, mojino, más de marca, sin hierro visible.

Una mula pelo alentardado, cerrada, más de marca, cabos entre negros, sin hierro visible.

Arcos de la Frontera, 1.º de Septiembre de 1917.—Francisco Díaz Pla.—Por su mandado, Aniceto Bocos.

JO—12281

## ALDODOVAR DEL CAMPO

D. Pedro Muñoz y Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se instruye sumario con el número 20 del corriente año y 148 del Tribunal, sobre hurtos, contra Manuel Cambero y Jiménez, alias Conejito, de eatorce años, carpintero, hijo de Rafael y Ana, vecino de Málaga, calle de la Victoria, número 5, y cuyo actual paradero se ignora, cuyo sumario ha sido declarado concluso por auto de este día, por lo que he acordado librarr el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, haciendo saber á dicho procesado

y citándole y emplazándole para que dentro del término de diez días comparezca, si le conviniere, á hacer uso de su derecho, ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real.

Almodóvar del Campo, 30 de Septiembre de 1917.—Pedro Muñoz.

JO—12280

## BALTANAS

D. Antonio Gudiño y Llacayo, Juez de instrucción de esta villa de Baltanás y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario número 21 del corriente año, que se sigue en este Juzgado sobre estafa de 300 pesetas y otros efectos á Temás Rodríguez de Rodrigo, vecino que fué de Villahán de Palenzuela, hoy de Villazopeque, he acordado por auto de ayer la detención de la demandada Paulina López del Río, de treinta y ocho años, viuda, sirvienta, sin domicilio fijo, natural de Lerma, mediante no haber comparecido cuando se la citó para ser oída.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y individuos de la Policía judicial, que procedan á la busca, captura, detención y conducción á este Juzgado de la referida Paulina, poniéndola, si fuere habida, á mi disposición en la Prisión preventiva de este partido.

Baltanás, 3 de Octubre de 1917.—Antonio Gudiño.—P. S. M., Martín Alonso.

JO—12338

## BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia del día 11 de Septiembre último, se hace saber por el presente edicto que se instruye expediente de reclusión definitiva del presunto demente D. Manuel Ríos Guillén, soldado del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, ingresado en la Clínica militar del Manicomio de Pedro Mata, de Reus; y se emplaza á los parientes más próximos del mismo para que dentro del término de un mes comparezcan ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de ser oídos; bajo apercibimiento, en caso de que no comparezcan, de resolverse el expediente sin su audiencia.

Dado en Barcelona á 2 de Octubre de 1917.—El Secretario judicial, José Pastor. V.º B.º: El Juez de primera instancia accidental.

El infrascrito Secretario judicial, Certiflico: Que el anterior edicto se expide en forma de pobre, por instruirse de oficio el expediente á que se refiere.

Barcelona, 2 de Octubre de 1917.—José Pastor.

JO—12385

## BURGOS

D. Luis Zapatero González, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Burgos.

Por el presente y bajo los apercibimientos legales, se cita á las personas que á continuación se expresarán, para que comparezcan ante este Juzgado en el término que se les fija, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á saber:

Una mujer mal trazada, baja de estatura, tierra de ojos, de unos sesenta años de edad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de

(Continúa en la página 94)

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO

Noticias, datos numéricos y definiciones, corridas en las

PROVINCIAS en el año Dicembre de 1916	NÚMERO DE HECHOS							NÚ VIVOS			
	ABSOLUTO			POR 1.000 HABITANTES			Varones	Hombres.	Le- gitímos.	Es- critímos.	
	Naci- onales	Des- funciones	Mu- rimientos	Naci- onales	Mortal- idad.	Nup- cialidad.					
Alava.....	98.318	222	120	63	2,26	1,22	64	121	101	216	3
Albacete.....	283.434	790	398	243	2,79	1,49	66	452	338	726	61
Alicante.....	501.958	923	663	252	1,84	1,32	50	454	469	908	10
Almería.....	392.008	1.036	643	148	2,64	1,64	38	575	461	968	62
Ávila.....	213.313	625	382	130	2,93	1,79	61	307	318	597	25
Badajoz.....	639.587	1.646	1.452	246	2,57	2,27	39	887	769	1.615	26
Baleares.....	332.756	558	417	159	1,68	1,25	48	299	259	550	2
Barcelona.....	1.192.496	2.115	1.873	911	1,77	1,57	76	1.047	1.068	1.985	82
Burgos.....	351.394	903	499	237	2,57	1,42	67	498	405	877	15
Cáceres.....	420.131	1.144	1.248	150	2,72	2,96	36	584	560	1.106	30
Cádiz.....	478.486	1.237	1.232	210	2,59	2,57	44	662	575	1.104	132
Canarias.....	497.995	971	588	141	1,95	1,18	28	507	464	916	53
Castellón.....	321.672	476	415	140	1,48	1,29	44	228	248	472	4
Ciudad Real.....	418.605	1.180	671	261	2,82	1,60	62	595	585	1.150	25
Córdoba.....	530.971	1.463	1.202	252	2,76	2,26	47	758	705	1.390	68
Coruña (La).....	698.397	1.573	872	332	2,25	1,25	48	837	736	1.419	142
Cuenca.....	282.406	737	414	201	2,61	1,47	71	376	361	694	39
Gerona.....	330.311	574	350	175	1,74	1,06	53	304	270	572	2
Granada.....	543.133	1.461	1.039	273	2,69	1,91	50	788	673	1.346	115
Ronda.....	215.672	432	295	109	2,00	1,37	50	216	216	423	8
Tuijázeoa.....	247.194	490	283	102	1,98	1,14	41	265	225	465	8
Huelva.....	340.560	726	600	127	2,13	1,76	37	386	340	678	40
Jaén.....	249.265	472	300	130	1,89	1,20	52	227	245	469	1
Lérida.....	561.279	1.693	1.190	259	3,02	2,12	46	942	751	1.564	120
León.....	399.790	966	543	271	2,42	1,36	68	511	455	920	16
Lérida.....	291.844	601	384	187	2,06	1,32	64	308	293	597	10
Logroño.....	186.895	459	242	132	2,46	1,29	71	254	205	446	115
Lugo.....	482.279	914	566	170	1,90	1,15	35	487	427	847	62
Madrid.....	942.459	1.984	1.497	611	2,11	1,59	65	1.018	966	1.702	274
Malaga.....	530.126	1.212	1.170	235	2,34	2,21	44	662	580	1.156	82
García.....	630.655	1.369	972	335	2,17	1,54	53	768	601	1.250	113
Alcarria.....	318.110	701	398	166	2,20	1,25	52	358	343	679	5
Teruel.....	418.354	859	570	170	2,05	1,36	41	468	391	805	43
Valladolid.....	716.022	1.567	978	333	2,19	1,37	47	883	734	1.494	72
Valencia.....	199.068	529	330	204	2,66	1,66	102	256	273	503	18
Albacete.....	514.019	1.140	727	205	2,22	1,41	40	615	525	1.016	115
Almería.....	340.256	829	612	257	2,44	1,80	76	420	409	786	32
Santander.....	321.371	796	437	157	2,48	1,36	49	423	373	758	37
Formentera.....	172.483	503	237	106	2,92	1,37	61	286	267	493	6
Sevilla.....	620.849	1.693	1.637	315	2,73	2,64	51	859	834	1.528	164
Guipúzcoa.....	159.347	377	223	97	2,37	1,40	61	205	172	370	5
Tarragona.....	335.032	497	400	215	1,48	1,19	64	254	243	491	6
Coruña.....	256.945	535	349	174	2,08	1,36	68	265	270	528	4
León.....	438.071	1.222	625	217	2,79	1,43	50	631	591	1.166	50
Valencia.....	922.692	1.647	1.286	419	1,78	1,39	45	879	768	1.596	39
Valladolid.....	288.085	774	461	243	2,69	1,60	84	412	362	749	41
Vizcaya.....	276.479	871	530	213	2,31	1,41	57	446	425	821	26
Zamora.....	272.208	595	438	262	2,19	1,61	96	296	296	566	16
Extremadura.....	473.113	1.022	607	254	2,16	1,28	54	521	501	979	12
<b>TOTALES.....</b>	<b>20.747.893</b>	<b>47.139</b>	<b>33.350%</b>	<b>11.189</b>	<b>2,27</b>	<b>1,61</b>	<b>0,54</b>	<b>24.700</b>	<b>22.439</b>	<b>44.426</b>	<b>2.321</b>

Madrid, 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1917.—El Director general, Gómez Núñez.

## PÚBLICA Y SECCIONES

## TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

provincias de España en el año de Junio de 1917

## MERO DE NACIDOS

Exponente.	TOTAL	NACIMIENTOS				ESTERIO DE FALLECIDOS									
		Licitos	licitos	Expósitos	Total	Viejos	Viejas	de Edad							
3	222	7	3	2	12	58	62	28	92	10	5	15	15	13	13
3	790	18	3	2	21	214	184	136	262	4	9	9	13	13	13
5	923	17	1	2	18	346	317	217	416	23	1	1	24	24	24
6	1.036	9	3	2	16	344	299	263	380	14	6	6	20	20	20
3	625	16	3	2	16	183	199	152	230	5	5	5	5	5	5
5	1.646	32	3	2	32	782	669	563	599	20	1	1	21	21	21
6	655	7	1	1	9	200	217	189	317	19	19	19	29	29	29
48	2.115	99	6	5	110	953	920	596	1.277	143	83	83	226	226	226
11	903	15	2	2	17	250	249	190	309	5	9	9	23	23	23
8	1.144	16	2	2	18	652	551	722	521	37	34	34	71	71	71
1	1.237	53	15	1	69	683	589	603	629	31	6	6	37	37	37
2	971	19	4	1	23	272	316	218	370	19	5	5	24	24	24
5	475	9	3	2	9	191	224	129	286	11	9	9	11	11	11
5	1.180	20	3	2	20	380	291	316	355	26	26	26	44	44	44
12	1.463	17	3	2	20	637	565	659	543	7	7	7	51	51	51
4	1.573	37	7	2	44	428	414	238	634	10	10	10	48	48	48
4	737	4	1	1	5	224	190	170	244	3	3	3	28	28	28
5	574	1	2	1	1	201	149	78	272	12	12	12	48	48	48
5	1.461	18	5	2	28	558	481	542	497	48	48	48	11	11	11
1	432	4	3	2	4	165	180	90	205	8	8	8	14	14	14
17	490	18	3	2	13	162	121	68	215	2	2	2	14	14	14
8	726	18	2	2	18	325	275	260	340	4	4	4	14	14	14
2	472	8	2	2	5	158	142	83	217	4	4	4	30	30	30
9	1.693	25	1	1	25	652	538	670	520	26	26	26	47	47	47
30	966	17	1	1	18	272	271	158	385	13	13	13	57	57	57
4	601	11	1	1	11	195	189	99	285	5	5	5	10	10	10
3	459	9	1	1	9	119	123	89	153	14	14	14	16	16	16
5	914	10	4	2	14	255	301	111	445	3	3	3	8	8	8
8	1.384	85	44	2	131	777	720	542	955	215	128	128	70	70	70
4	1.242	34	7	3	40	605	565	578	578	52	52	52	52	52	52
6	1.369	13	3	1	16	439	533	390	582	30	30	30	27	27	27
17	701	9	3	1	10	210	188	103	295	8	8	8	11	11	11
11	859	23	4	4	27	290	280	178	392	8	8	8	48	48	48
1	1.567	63	4	4	67	477	501	280	698	84	84	84	22	22	22
8	529	9	1	1	9	179	151	118	212	6	6	6	13	13	13
9	1.140	16	1	1	17	359	368	219	508	9	9	9	12	12	12
11	829	13	1	1	13	334	278	245	367	15	15	15	36	36	36
1	796	21	1	1	21	228	209	161	276	14	14	14	14	14	14
4	503	16	1	1	16	108	129	68	169	6	6	6	27	27	27
1	1.693	62	18	2	80	872	765	885	802	66	66	66	6	6	6
2	377	18	1	1	18	127	193	71	152	6	6	6	7	7	7
3	497	15	1	1	15	207	193	80	334	4	4	4	6	6	6
6	535	10	3	2	10	185	164	115	334	12	12	12	7	7	7
6	1.222	21	3	1	24	307	318	291	334	75	75	75	41	41	41
12	1.647	31	1	1	33	671	615	471	815	39	39	39	69	69	69
14	774	12	7	2	19	236	225	175	286	61	61	61	12	12	12
24	871	24	6	2	30	300	230	171	359	7	7	7	89	89	89
13	595	14	4	2	14	202	236	153	285	22	22	22	60	60	60
31	1.022	31	4	2	35	302	305	214	393	38	38	38	668	668	668
	392	47.139	1.073	154	11	1.238	17.225	16.125	13.296	20.054	1.334	1.334	2.002		

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO

Defunciones, clasificadas por causas de muerte y por

## CAUSAS DE MUERTE SEGÚN LA NOMENCLATURA

## PROVINCIAS

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	Fiebre tifoidea (febre tifo-	Fiebre erantrófica	Fiebre intermitente y neumati-	Virus	Sarampión	Epidemias.	Queratitis.	Difteria y sifilis.	Gripe.	Ostera nasalitis.	Catarral nostras.	Otras enfermedades epítófi-	Tubercolosis de los pulmones.	Otros tuberculosos	Otros tumores ma-	Hemorragia y reflujo de espermato-		
Álava.....	3	3	2	2	2	2	2	1	13	3	3	11	3	1	6	6	9	18
Alicante.....	3	3	2	2	2	2	2	3	4	3	3	15	3	2	4	28	28	26
Albacete.....	19	19	9	1	2	1	2	3	19	2	5	41	2	1	11	21	37	46
Almería.....	19	19	3	1	2	1	8	9	7	1	6	32	1	6	8	20	29	34
Ávila.....	3	3	1	2	1	9	4	27	1	7	1	13	3	18	24	72	72	28
Baños de la Encina.....	5	5	18	1	52	1	9	4	27	2	2	41	3	18	24	72	72	28
Baños de Montemayor.....	4	4	3	4	2	2	2	2	3	3	2	42	6	1	17	12	44	44
Baños de San Juan.....	28	28	6	19	9	11	14	8	8	3	2	177	12	1	96	125	175	29
Burgos.....	4	4	5	1	1	7	2	2	13	3	2	40	1	8	15	25	25	29
Cáceres.....	7	7	34	84	5	10	13	11	11	3	2	36	3	9	18	46	71	45
Cadiz.....	2	2	11	5	5	5	5	1	12	2	2	96	8	15	23	78	45	45
Canarias.....	6	6	1	2	2	2	2	2	7	1	2	40	7	1	22	33	31	31
Castellón.....	2	2	3	3	2	1	1	1	4	3	3	29	3	1	14	20	46	46
Ciudad Real.....	4	4	5	2	1	8	2	2	6	3	3	23	4	14	22	66	55	55
Córdoba.....	13	13	9	5	18	1	9	7	4	3	14	42	8	20	35	41	57	57
Coruña (La).....	4	4	1	1	1	1	1	1	4	1	1	92	1	11	28	45	45	45
Cuenca.....	3	3	1	1	2	1	1	1	8	3	1	15	2	6	12	24	29	29
Gerona.....	4	4	4	3	2	1	1	1	3	3	1	1	28	3	16	14	24	24
Granada.....	8	8	1	1	11	2	6	5	7	11	1	30	1	11	28	45	45	45
Guadalajara.....	3	3	1	1	1	1	1	1	4	1	1	14	2	7	9	17	14	24
Guipúzcoa.....	3	3	8	1	2	1	2	10	11	1	1	35	8	7	12	41	29	29
Huesca.....	3	3	8	1	2	1	3	2	2	3	2	56	4	2	5	12	21	21
Jáén.....	11	11	1	1	11	2	3	3	7	1	1	11	1	17	18	59	41	41
León.....	8	8	2	7	26	2	16	9	24	1	10	33	2	9	22	21	53	53
Lérida.....	7	7	2	2	2	2	3	10	10	1	1	53	18	3	16	9	39	39
Logroño.....	3	3	1	1	3	2	2	2	6	1	1	14	4	6	8	13	18	25
Lugo.....	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	72	3	6	13	11	11	25
Madrid.....	15	15	1	1	20	1	12	9	9	2	3	177	16	17	71	105	81	81
Málaga.....	8	8	5	15	9	3	2	1	11	1	15	69	2	9	12	53	49	49
Murcia.....	26	26	11	4	7	4	15	2	12	1	7	61	10	15	23	34	55	55
Navarra.....	5	5	3	2	17	3	2	2	6	1	1	38	4	10	15	12	21	21
Orense.....	5	5	10	1	7	7	4	4	9	1	1	15	3	14	6	37	6	37
Oviedo.....	10	10	1	1	1	1	7	4	9	1	1	142	7	26	27	40	33	33
Paiencia.....	2	2	1	1	1	1	2	1	9	1	1	21	4	4	15	17	19	19
Pontevedra.....	3	3	2	2	11	2	2	1	9	1	2	60	8	8	36	26	63	63
Salamanca.....	3	3	3	16	2	1	11	13	8	2	2	30	1	11	20	26	40	40
San Lander.....	3	3	2	2	2	1	6	3	3	2	2	49	8	12	14	27	17	17
Segovia.....	3	3	2	2	2	1	6	3	3	2	3	15	1	3	1	12	20	20
Sevilla.....	16	16	14	21	17	9	10	12	3	3	3	118	6	34	45	112	70	70
Soria.....	3	3	1	1	4	2	2	2	6	2	1	13	2	6	8	6	21	21
Tarazona.....	3	3	1	2	2	3	2	2	4	2	1	23	3	6	19	15	45	45
Teruel.....	1	1	2	2	1	1	2	2	6	2	1	13	1	9	9	11	25	25
Toledo.....	6	6	1	1	1	1	2	10	19	2	5	37	3	10	19	30	43	43
Valencia.....	15	15	2	2	24	12	7	3	13	1	14	87	5	24	32	90	89	89
Valladolid.....	1	1	1	2	2	2	5	4	11	2	1	41	1	9	12	43	40	40
Vizcaya.....	5	5	1	14	3	3	5	8	1	1	1	68	8	12	27	43	32	32
Zamora.....	3	3	3	8	3	3	5	8	8	2	2	26	4	9	9	17	36	36
Zaragoza.....	5	5	1	3	1	2	4	12	2	1	1	43	4	9	15	27	21	21
TOTAL.....	298	14	143	94	431	46	198	210	423	11	152	2.304	191	460	981	1.685	2.046	

# PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

provincias, en el mes de Junio de 1917.

### CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

Información ordinaria de estadística.		Bronquitis aguda.		Neumonía.		Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).		Afección del estómago (excluyendo el dolor).		Diarrea y enteritis (menores de dos años).		Apendicitis y úlcera.		Hernias, obstrucciones intestinales.		Cirrosis del hígado.		Nefritis aguda y mal de Bright.		Tumores no oncológicos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.		Síndrome puerperal (sobre todo peritonitis, flebitis puerperales).		Otros accidentes puerperales.		Santillan.		Muertes violentas (excepción al suicidio).		Información sobre nacimientos y muertes de extranjeros.		TOTAL
19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39												
7,	4	6	3	3	7	7	7	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	120						
32	18	6	12	15	46	69	114	11	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	398							
54	19	13	8	33	31	5	31	4	8	6	9	13	18	11	1	3	15	15	15	15	15	15	15	15	663							
47	17	11	16	31	52	52	414	5	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	382							
23	30	8	9	18	33	31	31	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	415							
95	34	9	25	52	21	21	33	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	417							
44	6	10	12	21	4	4	33	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	371							
176	39	19	51	122	14	173	53	7	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	1.452							
41	17	8	13	24	5	53	283	5	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	499							
40	52	18	27	78	7	292	292	7	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	1.243							
88	26	8	33	64	8	73	73	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1.232							
39	12	3	27	31	3	73	73	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	588							
31	20	16	4	16	5	27	143	5	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	415							
42	41	14	12	37	7	143	300	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	671							
72	58	22	19	43	11	46	46	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	1.202							
75	34	28	9	44	12	40	40	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	872							
21	33	4	5	18	7	40	40	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	414							
35	16	3	14	24	3	16	16	5	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	350							
82	74	29	57	13	173	173	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1.039							
21	17	8	8	16	6	18	18	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	295							
29	5	6	9	15	3	13	13	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	283							
46	16	12	11	23	2	116	116	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	600							
40	14	7	8	29	2	24	24	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	300							
62	75	18	28	46	13	230	230	3	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	1.190							
30	34	9	22	31	7	34	34	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	543							
38	17	5	12	21	8	21	21	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	384							
16	16	7	7	10	4	23	23	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	242							
55	24	28	24	25	13	17	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	558							
74	54	18	33	104	18	106	106	3	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	1.497							
78	28	10	26	41	10	258	258	3	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	1.170							
55	33	22	23	33	8	187	187	1	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	972							
30	24	12	9	16	4	24	24	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	398							
67	52	47	32	42	3	31	31	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	570							
82	43	17	26	52	3	41	41	3	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	978							
27	10	7	11	19	3	33	33	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	330							
88	46	22	19	65	15	28	28	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	727							
33	42	16	11	44	7	69	69	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	612							
44	18	5	12	38	5	34	34	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	437							
20	15	3	4	13	6	13	13	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	237							
105	26	16	21	44	10	404	404	1	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	1.637							
13	17	9	7	20	7	20	20	2	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	223							
41	9	7	10	20	7	27	27	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	400							
27	30	11	8	19	5	21	21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	349							
30	36	9	5	45	12	94	94	3	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	625							
106	35	28	22	75	10	118	118	3	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	1.286								
26	23	3	10	28	13	53	53	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	488							
29	16	13	15	48	7	27	27	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	461							
39	29	5	9	20	8	43	43	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	580							
59	26	10	9	36	4	57	57	3	5	12	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	607								
2.458	1.385	608	779	1.758	341	4.448	42	273	276	686	46	124	91	1.164	1.301	633	93	6.325	837	33.350												

Burgos para prestar declaración en causa por hurto.

Burgos, 29 de Septiembre de 1917.—El Juez, Luis Zapatero González.

JO—12383

#### CANGAS DE ONÍS

Por el presente, y en virtud de providencia del día de ayer, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado sobre hurto de un pollino, se llama al procesado Manuel Sánchez Lobeto, de cuarenta años, hijo de Juan y Agueda, natural y vecino de Pajadones, Concejo de Caso, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él se dirigen en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parando el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en Cangas de Onís á 27 de Septiembre de 1917.—Enrique Laria.—El Secretario, Licenciado Ceferino Flórez.

JO—12344

#### CARMONA

D. Sabas Marín Martínez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á los dueños de las 11 caballerías que al final se reseñan, y cuyos nombres y vecindad se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza de San Fernando, de esta ciudad, para recibirlas declaración y ofrecerles el procedimiento; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que por derecho proceda, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo por hurto de caballerías contra Estanislao Pérez Ramírez y otros.

#### Semovientes intervenidos.

Yegua de seis años, castaña, alzada 1,53 metros, hierro particular tabla cuello derecho, calzada pie izquierdo, lucera; intervenida en Sevilla el 24 de Noviembre de 1916.

Yegua de cinco años, castaña, alzada 1,51 metros, hierro particular en el anca izquierda y letra B en la tabla derecha del cuello, calzada de la pata derecha; intervenida en Sevilla el 26 de Noviembre de 1916.

Yegua de catorce á diecisés años, castaña encendida, hierro M en el anca derecha, otro confuso en la izquierda, alzada 1,60 metros; intervenida en Sevilla el 26 de Noviembre de 1916.

Mulo capón, de tres años, alzada 1,48 metros, mochino; intervenido en Sevilla en 26 de Noviembre de 1916.

Mulo capón, de cinco años, alzada 1,45 metros, castaño oscuro; intervenido en Sevilla en 28 de Noviembre de 1916.

Burra de quince meses, alzada 1,19 metros, rucia, hierro JR enlazadas en la nalga derecha; intervenida en el cortijo Las Casillas, término de Sevilla, en 28 de Noviembre de 1916.

Mulo capón, de siete años, castaño oscuro, más de marca, lunares accidentales en ambos costillares; intervenido en Carmona en 29 de Noviembre de 1916.

Rucha de dos á tres años, sin hierro, moruna; intervenida en Carmona en 26 de Noviembre de 1916.

Mulo capón, de diez años, castaño claro, lunares en ambos costillares, alzada 1,50 metros, hierro confuso en la cadera izquierda; intervenido en Carmona en 26 de Noviembre de 1916.

Mula torda mosquizada, de doce á trece años, alzada 1,54 metros; intervenida en Carmona en 28 de Noviembre de 1916.

Burra cerrada, muy pequeña, con rasas hembras de seis meses, rucia obscura; intervenida en Carmona en 28 de Noviembre de 1916.

Todos son de raza española, y además los siete primeros llevan el hierro de la Compañía de seguros La Agrícola Española, y algunos dos y tres veces.

Dado en Carmona á 30 de Septiembre de 1917.—Sabas Marín Martínez.—El Secretario, Juan Luis Morales.

JO—12345

#### GRAZALEMA

D. Jerónimo del Pozo Herrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de la caballería que al final se reseñará propiedad de Francisco Mateos Franco, vecino de Grazalema de la Frontera, hurtada en la noche del 9 del actual del sitio denominado Júdias, término de Villaluenga del Rosario, y caso de ser habida la remitan á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

#### Señas.

Una burra rucia, cara blanca, alzada 1,10 metros, de tres años, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra C, número 6, en el brazuelo izquierdo.

Grazalema, 25 de Septiembre de 1917.—Jerónimo del Pozo.—El Secretario, Atanasio Gago.

JO—12099

#### LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan á la busca y rescate de un mulo capón, de seis años, alzada 1,49 metros, pelo tordo oscuro, en la nalga izquierda y en la tabla del cuello izquierda sello de la Compañía El Fénix Agrícola, J 7, y como señas particulares lunares blancos en los costillares, ojalado, raya de mulo cebrado.

Y otro mulo capón, de cinco años, alzada 1,49 metros, pelo tordo oscuro, y en la tabla del cuello izquierda el sello de la Compañía El Fénix Agrícola, J 7, señas particulares, lunares blancos en la frente y pelos blancos en las cuartillas de las manos por rozadura de la traba, propiedad de Salvador Arance Simón, cuyas caballerías fueron hurtadas el día 23 de Agosto último del sitio cortijo Gaipo, término de Bailén, y á la detención del autor ó autores del hurto, que caso de ser habidos los pondrán á mi disposición.

La Carolina, 27 de Septiembre de 1917.—Eduardo Fernández Pita y Gómez.

JO—12394

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca y rescate de las caballerías que se dirán, propiedad de Salvador Arane Simón, las cuales fueron hurtadas el día 23 de Agosto último del sitio llamado Cortijo Gaipo, tér-

mino de Bailén, y á la detención del autor ó autores del hurto, que caso de ser habidos, los pondrán á mi disposición.

#### Señas de las caballerías.

Un mulo capón de seis años, alzada 1,49 metros, pelo tordo oscuro, en la nalga izquierda y en la tabla izquierda del cuello sello de la Compañía El Fénix Agrícola, J 7, y como señas particulares lunares blancos en los costillares, ojalado, raya de mulo cebrado.

Otro mulo capón de cinco años, alzada 1,49 metros, pelo tordo oscuro, y en la tabla izquierda del cuello sello de la Compañía El Fénix Agrícola; señas particulares: lunar blanco en la frente y pelos blancos en las cuartillas de las manos, por rozaduras de la traba.

La Carolina, 27 de Septiembre de 1917.—Eduardo F. Pita.—P. S. M. A. Marjón.

JO—12395

#### LA CORUÑA

D. José Morandeira Rico, Juez de primera instancia de La Coruña.

Hace público: Que á instancia de Matilde Casal Seijo y por auto de esta fecha, fué declarada la ausencia, en ignorado paradero, de su marido, Enrique Regueira Maceiras, sin que esa declaración surta efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales.

Lo que se hace público á medio del presente, llamando á dicho ausente y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes si aquél no se presentase, haciendo constar que solicita dicha administración su referida esposa la Matilde Casal, y se previene á los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en La Coruña á 25 de Septiembre de 1917.—El Juez, José Morandeira Rico. El Secretario, José Otero.

JC—256

#### LINARES

D. Bibiano Garzón Carmona, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades judiciales y encargo á los dependientes de la Policía dispongan se proceda á la busca y rescate del semoviente que al final se expresa, el cual desapareció en la noche del 24 del actual del sitio titulado Cerro del Espina, y cuyo semoviente era de la propiedad de Gabriel Marín Palacios. Asimismo procederán á la captura del autor ó autores del hecho y detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legitimidad, poniéndolo todo, de ser habido, á disposición de este Juzgado.

#### Seña del semoviente

Una mula de doce años, alzada 1,45 metros, pelo castaño, raza española, hierro M y R, despuntada oreja derecha, pelo blanco, hierro Fénix Agrícola.

Dado en Linares á 28 de Septiembre de 1917.—Bibiano Garzón.—El Secretario, P. H., Ramón Lartumbre.

JO—12145

El señor Juez de instrucción de esta ciudad en providencia de hoy, dictada en la causa 306 del corriente año, por viajar sin billete un niño de cuatro años de edad, desde Guadix á Linares, ha acordado se cite á la mujer que acompañaba á aquél, llamada Josefa López Martínez, lo que verifico yo, Secretario, por la preente, que se insertará en el Boletín Oficial de

la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que comparezca en este Juzgado a la mayor brevedad para prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Linares, 3 de Octubre de 1917.—Ramón Lartubia. JO—12399

## LUCENA

D. José Ruiz de Alyán y Pino, Juez municipal de esta ciudad, interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y ordeno á los individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que á continuación se reseñan, de la pertenencia de Rafael López Gómez, vecino de Jauja, hurtadas la noche del 24 al 25 del actual del sitio Laguna Amarga, de este término, y caso de ser habidas sean remitidas á disposición de este Juzgado, con sus poseedores legítimos.

## Señas de las caballerías.

Una mula, raza española, de cuatro años, alzada 1,45 metros, entrepelada, con la cara y los cabos más claros que el cuerpo, herrada en la nalga izquierda con el de La Mundial.

Un mulito mobino oscuro, de diecinueve á veinte meses, de buena talla y sin hierro.

Dado en Lucena á 29 de Septiembre de 1917.—José Ruiz.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio J. de Burgos.

JO—12286

## MADRID—HOSPICIO

En los autos instados ante este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, en concepto de pobre, por doña Petra Renedo García, sobre presunción de muerte de su esposo D. Gregorio García Moreno, se ha dictado, con fecha 27 de Julio próximo pasado, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Julio de 1917.—El Sr. D. José Oppelt y García, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma, habiendo visto los presentes autos promovidos por el Procurador D. Luis Domínguez Meunier en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Petra Renedo García, mayor de edad, dedicada á sus labores y vecina de Madrid, defendida por el Letrado don Enrique Martínez y González, sobre presunción de muerte de su esposo D. Gregorio García Moreno;

«Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Gregorio García Moreno, ausente desde hace más de treinta años, sin que durante todo ese tiempo se haya sabido su paradero ni recibido noticia alguna de él, reservándole, como le reservo, el derecho establecido en el artículo 194 del Código Civil vigente.

«Así por esta mi sentencia, que se publicará en la forma establecida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, en virtud de lo acordado en la parte dispositiva de la anterior sentencia, expido el presente en Madrid, á 25 de Septiembre de 1917.—V.<sup>o</sup> E.<sup>o</sup>: El señor Juez, José Oppelt.—El Secretario, por sustitución del Sr. Taracena, Juan Pérez. JC—259

## MONTORO

D. Eduardo Delgado y Golmayo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de una mula, que al final se reseñará, propia del vecino de Villa del Río, Francisco Chamorro Delgado, la que le fué hurtada en la tarde del día 2 de Septiembre anterior, cuando estaba pastando en el sitio de los Grederos, del término de dicha villa, la que de encontrarse, la pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; así como á la busca y captura de los autores de su hurto, los que de ser habidos, los pondrán á mi disposición en la Prisión de este partido; pues así lo tengo mandado en el sumario que por tal hecho instruyo.

## Señas.

Una mula de siete y medio años, alzada 1,40 metros, pelo castaño oscuro, con lunares blancos en los costillares y cincuenta, y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V, número 10, en la cadera izquierda.

Dado en Montoro á 3 de Octubre de 1917.—Eduardo Delgado y Golmayo.—El Secretario, Juan Fernández.

JO—12421

## NAVA DEL REY

D. Baldomero Espina Herrarte, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido, por estar usando de licencia el propietario.

Por el presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita á Quirino Martín Barbajero, vecino de Fre-no el Viejo, y cuyo domicilio y actual paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en calle de Evangelistas, número 1, de esta ciudad, para recibible declaración en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 39 de corriente año, sobre desacato, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Naval del Rey, 29 de Septiembre de 1917.—Baldomero Espina.—El Secretario judicial, Luis Medina. JO—12177

## POSADAS

D. Manuel Cabrilla Palacios, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseñará, hurtada la noche del 25 al 26 de Septiembre último del término de Palma del Río á Antonio Bárcena García, de aquellos vecinos, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

## Señas.

Una yegua de once años, alzada 1,40 metros, castaña, pelos blancos en los costillares y un hierro particular en el anca izquierda y el del Banco Agrícola Andaluz en la derecha.

Posadas, 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1917.—Manuel Cabrilla Palacios.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

JO—12289

## PURCHENA

D. Mariano Marín y Buitrago, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego á todas las Autoridades así civiles, militares y Agentes de Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de una burra de trece meses, pelo ruivo, mediana, zarcillera, sin hierro, que en la noche del 25 al 26 de Septiembre último le fué hurtada al vecino de Serón, Juan Castaño Oña, del sitio conocido por el Angosto, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre de no acreditar su legítima adquisición.

Fues así lo he acordado en la causa que instruyo por el hecho expresado bajo el número 114 del corriente año.

Purchena, 2 de Octubre de 1917.—Mariano Marín y Buitrago.—El Secretario, Eduardo Vázquez.

JO—12296

## SANTA MARÍA DE NIEVA

D. Teodoro Llorente Casas, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia, por disfrutar licencia el propietario.

Hago saber: Que á instancia del Procurador D. Miguel Llorente García, en nombre de D.<sup>a</sup> Mariana Torres Velasco, vecina de Ávila, declarada pobre á estos efectos, se siguen en este Juzgado autos sobre adjudicación del caudal integrante del Patronato Real de Legos, fundado en Tolocirio por D. Juan de Capa, en los que he acordado hacer un tercer llamamiento á los que se crean con derecho á dichos bienes, por el término de treinta días, á contar desde que se publique en la GACETA DE MADRID, haciendo constar ser el tercero y último, y con el apercibimiento de que no será oido en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo, no habiendo comparecido hasta ahora ninguna persona alegando su derecho á los expresados bienes.

Dado en Santa María de Nieva á 15 de Septiembre de 1917.—El Juez, Teodoro Llorente.—El Secretario, Pedro M. Núñez.

JC—261

## TRUJILLO

D. Joaquín de Domingo y Berástegui, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de la caballería que al final se reseñará, propia de don José Babiano Gil, y que desapareció la noche del 26 de Septiembre último de una finca de la propiedad de su padre D. Rafael Babiano Iglesias, en término de Robledo de Trujillo y sitio de Porralera, vecino el D. José de Zarza de Montánchez, por cuyo hecho instruyo sumario con el número 84, y si fuere habida la pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su adquisición legítima.

## Señas de la caballería.

Un potro capón, de edad cuatro años, alzada 1,44, capa castaña, raza española, marca del Estado en la nalga izquierda, señas particulares estrella en la frente y lunar blanco en el superior y otro curtillo pie izquierdo y marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga derecha, letra P2.

Trujillo, 3 de Octubre de 1917.—Joaquín de Domingo.—P. S. M., Joaquín Mediavilla.  
JO—12366

## VALENCIA—MAR

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en cumplimiento de contrOrden de la Superioridad, dimanante de causa seguida con el número 2 de 1915 por falsificación y expedición de billetes falsos de los Bancos de España y Portugal, contra Ricardo Carlenco Verdú y otros, se cita y llama por medio del presente á D. Fernando Blanco Vilari, ex-Inspector de vigilancia, y cuyo actual paradero se desconoce, para que durante los días del 19 de Noviembre al 1.º de Diciembre próximos, ambos inclusive, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de esta ciudad con el fin de asistir y declarar como testigo en el juicio oral del sumario antes expresado; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Valencia, 29 de Septiembre de 1917.—El Juez, José Alvarez.—El Secretario, Joaquín Argote.  
JO—12295

## VIGO

D. Celso Méndez Saavedra, Juez de primera instancia, accidental, de Vigo.

Hago público á medio del presente, que por el Procurador D. Agapito Lago Fontán, á nombre de D.ª Donata Gregorio Posada, mayor de edad, viuda de don Nicolás Rodríguez, Maestra jubilada de instrucción primaria, y vecina de Cangas, que se halla habilitada de pobre, se promovió demanda en juicio declarativo de mayor cuantía contra los que se crean con derecho á suceder los bienes pertenecientes á la capellanía laical, hoy vacante, conocida con el nombre de Bavia en la parroquia de San Esteban de Beade, fundada por D. Esteban Alonso Comesaria, natural de dicho Beade, en su testamento otorgado el 28 de Mayo de 1739 ante el fiado Escribano D. Domingo Antonio Dávila Valladares, por el que gravó con tres misas rezadas semanales los aludidos bienes. Designó en dicho testamento, el primer poseedor y dispuso que esos bienes pasarían sucesivamente á sus parientes más cercanos por línea recta, prefiriéndose de éstos el que fuere ó tuviere mayor edad; y desprendiéndose del árbol genealógico y documentos presentados, que fallecido el último poseedor, presbítero D. Juan Alonso Abalde, y habiendo Francisco Posada cedido sus derechos á favor de Juan Francisco Gregorio, y, fallecido éste, no quedaron vivos más hijos del mismo que la D.ª Donata Gregorio Posada, que es la que promueve el juicio expresado.

Y por providencia de 4 del corriente se admitió dicha demanda y acordó, cual se hace, llamar por edictos á los que se crean con derecho á los bienes de que se trata, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses.

Dado en Vigo á 25 de Septiembre de 1917.—El Juez, Celso Méndez.—El Secretario, Enrique Beta Cobián.

JC—260

## Juzgados Municipales

## MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.433 de orden del año actual, contra Félix Cortés y José Freige, por malos

tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Septiembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Salvador Higueras, y Adjuntos D. Félix García y D. Fiacro Irayzos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Félix Cortés y José Freige, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Félix Cortés Fedeli y José Freige Santamaría, á la pena de 30 pesetas de multa á cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad; y toda vez que se ignora el domicilio ó paradero del segundo, notifíquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Salvador Higueras.—Félix García Huertas.—Fiacro Irayzos.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado José Freige Santamaría, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 17 de Agosto de 1917.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.—V. B.º, Higueras.  
JO—11699

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.167 de orden del año 1917, contra Fernando Maldonado Maldonado, por amenaza y uso de armas sin licencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 31 de Julio de 1917, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez, Sr. D. Salvador Higueras, y Adjuntos D. Eduardo Bermúdez y D. Joaquín Sanz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Fernando Maldonado Maldonado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Fernando Maldonado Maldonado, á la pena de 30 pesetas de multa por la falta de uso de armas sin licencia, y un día de arresto menor por la de malos tratos, y al pago de las costas del juicio, y toda vez que se ignora su domicilio ó paradero, notifíquesele esta resolución por medio de edictos en la GACETA.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Salvador Higueras.—E. Bermúdez.—Joaquín Sanz.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Fernando Maldonado Maldonado, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado en Madrid á 31 de Julio de 1917.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.—Visto bueno: Higuera.  
JO—11041

## MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.404 de orden del año actual, contra Enrique Ayuso Ruiz, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 4 de Septiembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Montón y Ocampo, y Adjuntos D. Pedro Morales y D. Emilio Rojas; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique Ayuso Ruiz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Enrique Ayuso Ruiz á la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado sufriendo, en caso de insolventia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón.—Pedro Morales.—Emilio Rojas.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Enrique Ayuso Ruiz, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 4 de Septiembre de 1917.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V. B.º, Luis Montón.  
JO—10993

## Jurisdicción de Marinas

## MALAGA

D. Alfonso Bolin de la Cámara, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor de un expediente instruido por hallazgo de un bote que á continuación se menciona.

Hago saber por este edicto que instruyó expediente de hallazgo de un bote á diez millas Sudoeste de Cabo Espartal por el patrón y tripulantes del pesquero *Punto Belilla*, llamado Francisco Soler Larios, cuyo bote es de las dimensiones siguientes: eslora, 6,25 metros; manga 1,70 idem; puntal, 0,62 idem; de forma de tingladillo, pintado de color aplomado por fuera, blanco y celeste por el interior, con el nombre de *Manchester Commerce*; tiene palo con vela, un bichero, seis remos, un timón con caña, un barril para agua con el nombre de King, un depósito de cinc para galleta, una bombilla de mano, sers horquillas de hierro, tres boyas de lona, todo en estado de medio vido, con un valor en pesetas 350, se cita al dueño ó dueños, por sí ó representados legalmente, para que deduzcan sus derechos en plazo de treinta días, á contar desde esta fecha, y de no hacerlo se entenderá renuncian al hallazgo de autos.—Málaga. 11 de Septiembre de 1917. Alfonso Bolin.

JM—3863